



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.775.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 260969/1 - Fichero N° 72, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07780-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura ha presentado ante la Secretaría de Cultura el proyecto escultórico "Homenaje al Cardo", realizado por la reconocida artista argentina Marcela Cabutti, solicitando la aprobación para el emplazamiento en la vía pública.

Que este proyecto gestado por la Comisión pone de manifiesto uno de los objetivos y principios fundamentales en la creación de espacios y ámbitos para "la decisión de compartir proyectos que tienen como destinataria a la comunidad toda".

Que el proyecto cuenta con el respaldo unánime de todas las entidades integrantes de la Comisión, y ha sido largamente estudiado y analizado.

Que los costos necesarios para la planificación, el diseño y la realización de la obra fueron asumidos por la Comisión.

Que el proyecto escultórico "Homenaje al Cardo" hace referencia a una planta perenne que forma parte de la identidad de nuestro paisaje de campo, que fue introducida por los inmigrantes de la región, y que históricamente formó parte de la tradicional "Bagna Cauda".

Que el artículo 16° de la Ley Provincial 2756 dispone: Las Municipalidades podrán erigir estatuas o monumentos conmemorativos de personas o acontecimiento determinado dentro de su jurisdicción. Asimismo podrán imponer el nombre de calles, plazas, paseos o el cambio de nombre de los mismos por el de personas o acontecimiento determinado mediante ordenanza dictada a tales efectos. En todos los casos se requerirá los dos tercios de votos de los concejales en ejercicio si las personas viven o el acontecimiento es actual; y simple mayoría si hubiese transcurrido cinco años de su fallecimiento o del acontecimiento que la determina (texto según Ley N° 11656/99).

Que, a efectos de emplazar la obra escultórica resulta necesaria la construcción de la base sobre la cual se emplazará la misma, la cual estará a cargo de la Municipalidad de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a erigir en el Pasaje Público Carcabuey (calle Ciudad de Esperanza entre calles San Martín y Sarmiento), la obra escultórica denominada "Homenaje al Cardo" que será ejecutada por la Artista Marcela Cabutti. Dicho emplazamiento será de carácter temporal.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) La contratación para la ejecución de la obra, por parte de la artista citada en el artículo precedente, será efectuada por la Comisión Municipal para la Promoción de la Cultura, representada por el señor Presidente de la Mesa Ejecutiva, quién suscribirá el respectivo convenio conjuntamente con su Secretario y/o Tesorero y su costo será afrontado con fondos afectados al funcionamiento de dicha Comisión, con obligación de rendir cuenta documentada, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 2843 (t.o. con Ordenanzas N° 2874, 2884, 3386 y 3423) y su reglamentación.-

Art. 3º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a llevar adelante con personal propio o a través de la contratación de terceros, la construcción de la base sobre la cual se emplazará la citada obra escultórica.-

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.17.104.0.0/7 - Mantenimiento y Trabajos Varios.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los doce días del //
mes de noviembre del año dos mil
quince.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela